



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO
DEMANDADO: GUILLERMO SIERRA CUELLAR
RADICACIÓN: 2021-00023

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado en escrito allegado el 13 de abril de 2021, y se reconoce personería para actuar al abogado JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE en representación del demandado, de acuerdo al poder conferido. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores ANA BERTILDE DÍAZ ÁVILA y DERLY YADIR HERRERA URREGO, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO
DEMANDADO: GUILLERMO SIERRA CUELLAR
RADICACIÓN: 2021-00023

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

1.4. DECLARACIÓN DE PARTE:

Se accede al decreto de la declaración de parte de la señora ALBA LUCÍA HERRERA SARMIENTO, solicitada en el escrito de la demanda, declaración que se realizará en la audiencia señalada.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2.3. DECLARACIÓN DE PARTE:

Se accede al decreto de la declaración de parte del señor GUILLERMO SIERRA CUELLAR, solicitada en la contestación de la demanda, declaración que se realizará en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **017** del **3 de**
mayo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria